

establecidos para ello en el título III de la referida Ley. Se declara la disolución de las sociedades Unisafari S.L., Unibalea S.L., Unitenerife S.L., Unión Plus S.L. y Autos Méndez S.L. y en su caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, en el caso de que éste no hubiera comparecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—13.108.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 45/2007 referente al concursado Viviendas de Avilés, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 23 de abril de 2008 a las once horas en la sala de vistas de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Oviedo, 28 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—12.461.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 455/07 referente al concursado Talleres Ramírez, S.L., por auto de fecha 19 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Talleres Ramírez, S.L. (A41039892), cesando en su función sus

Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Sevilla, 19 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.393.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza,

Anuncia que en el procedimiento concursal número 436/2007 referente al concursado Construcciones A.J.C Calderón S. L., por Auto de fecha 25 de febrero de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Construcciones A.J.C Calderón, S. L., cesando en su función sus administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Formar la sección sexta de calificación del concurso, al que podrán personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en la ley concursal, se hubiere dado a la presente resolución, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 25 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—12.392.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/03/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Bernardo Alexander López Escobar, hijo de Andrés y Fátima, natural de Santa Rosa (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 8-10-81, con DNI n.º X-6.571.995-K, con último domicilio conocido en Paseo de Almería, n.º 43, 04001 Almería, para que dentro del término de 15 días contados desde la

publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 22 de febrero de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—11.313.

Juzgados militares

D. Diego Fernando López Lorza, con tarjeta de residencia n.º X-6078996-G, hijo de Diego Fernando y de Luzdari, natural de Buga (Colombia), de estado civil soltero, de profesión militar, con graduación militar de Soldado y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, inculpado en las Diligencias Preparatorias n.º 26/08/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado soldado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 27 de febrero de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—11.327.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/121/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Yeray Ignacio González Afonso, con documento nacional de identidad 50.046.025-G, hijo de Delfino y de Graciela, nacido en Santa Cruz de Tenerife, el 17-10-1981, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 6 de febrero de 2008.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid.—11.338.

Juzgados militares

Por medio del presente hago saber: Que por providencia dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/54/07, instruidas a la Soldado MPTM Dña. Fadola Amar Dris, con D.N.I. n.º 45.280.916-B, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al B.O.E. con fecha 6 de febrero de 2008.

Melilla, 26 de febrero de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—11.420.